



41

**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 12 JUN 2023

2022-7-1-0010923

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2022;

**RESULTANDO:** I) que por la mencionada Resolución se concedió a la firma TOMLEY S.A., provisoriamente y a los efectos de la continuidad de la actividad productiva, la autorización para la escrituración de los padrones 59, 60, 8.172, 17.769, 17.770 y 17.774, de la 6ª sección de Libertad, departamento de San José. Dicha autorización quedó sujeta a la condición resolutoria de que la empresa deberá acreditar ante la "Comisión Asesora Ley N° 18.092", en un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la respectiva adjudicación, la documentación correspondiente; de no darse cumplimiento a dicho extremo la autorización se revocará, sin derecho a reclamación alguna por parte de la eventual adjudicataria. La adjudicataria deberá acreditar, mediante certificado notarial, la titularidad de los padrones ante la "Comisión Asesora Ley N° 18.092";

II) con fecha 9 de marzo de 2023, la firma TOMLEY S.A. se presenta en autos adjuntando documentación notarial acreditando la escrituración de los padrones anteriormente descritos;

III) que por informe de fecha 15 de marzo de 2023, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo tener por cumplida la condición resolutoria y firme la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que la firma de referencia cumplió con la condición resolutoria impuesta;

II) que desde el punto de vista jurídico no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto

Nº 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Tener por cumplida la condición resolutoria y firme la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2022, otorgada a la firma TOMLEY S.A.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifiqúese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

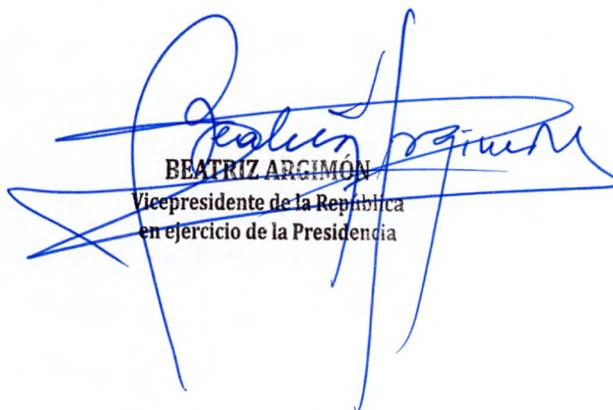
3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



**LACALLE POU LUIS**

*DAV*



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia